



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 242-2024-UNIA-R

Yarinacocha, 09 de octubre de 2024

VISTO: La Resolución N° 33-2023-UNIA-R de fecha 14 de noviembre de 2024 y el Memorando N° 173-2024-UNIA/R de fecha 09 de octubre de 2024; y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 anota que su objeto es establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicadas por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios;

Que, el artículo 49° inciso 49.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, expresa que los representantes titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que gafa sus veces, y el Tesorero;

Que, igualmente el inciso 49.2 del artículo antes glosado preceptúa que puede designarse hasta 02 (dos) suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística;

Que, mediante Resolución N° 33-2023-UNIA-R de fecha 14 de noviembre de 2024 se resolvió aprobar la incorporación como nuevo miembro titular para el registro y cambio de firmas de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, U.E. N° 1200 como responsable ante el Banco de la Nación según detalle: Titular: DR. JUAN NICOLAS VELA VASQUEZ;

Que, mediante Memorando N° 173-2024-UNIA/R de fecha 09 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Juan Lopez Ruiz en su calidad de Rector, requiere la emisión de resolución rectoral para el cambio de firmas, designando a los responsables para el manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo documento o acto administrativo de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 242-2024-UNIA-R

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR el cambio de firma y el registro de firmas de los funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, U.E N° 1200, en el Banco de la Nación y/o en otras entidades bancarias y financieras, de acuerdo a los requisitos y formalidades de cada institución, siendo los que a continuación se enuncia:

TITULARES:

CPC. Luis Alberto Urrea La Torre
CPC. Emily Ailyn Milagros de Jesus Tang Lozano

SUPLENTE:

Econ Oscar Novoa Pallares
CPC. Marco Antonio Villacorta Linares

ARTICULO TERCERO. – PRECISAR que las personas designadas están facultadas para el manejo de cuentas corrientes, de ahorros y a plazos, ya sea para el giro de cheques, entre otros necesarios para el mejor desarrollo de las actividades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTICULO CUARTO. – EN CONSECUENCIA en atención a lo dispuesto en la presente resolución, los funcionarios autorizados para el registro de firmas y manejo de cuentas bancarias de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, U.E. N° 1200, en el Banco de la Nación y/o en otras entidades bancarias y financieras, de acuerdo a los requisitos y formalidades de cada institución, son los que a continuación se anotan:

TITULARES:

CPC. Luis Alberto Urrea La Torre
CPC. Emily Ailyn Milagros de Jesus Tang Lozano

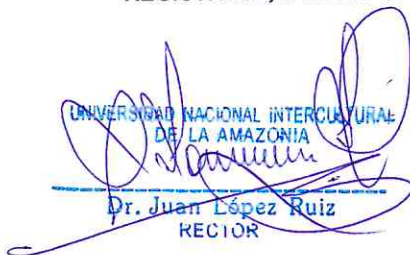
SUPLENTE:

Econ Oscar Novoa Pallares
CPC. Marco Antonio Villacorta Linares

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, así como el correspondiente trámite de registro de firmas antes las entidades del Sistema Bancario y Financiero a la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Tesorería.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR


UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.c.
✦ Rectorado
✦ Vicerrectoría
✦ Vicedecanato
✦ Vicedirección
✦ Vicedirección
✦ Vicedirección
✦ Vicedirección
✦ Vicedirección